



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 153 -2014/SUNAT

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACENES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, REMATES Y EXHIBICIÓN DE BIENES DE LA GERENCIA DE ALMACENES”, EN VIRTUD A LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N.º 30114, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014

Lima, 16 MAYO 2014

VISTOS:

El Oficio N.º 092-2013-MTC/33 de fecha 29 de agosto de 2013 de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, las Resoluciones N.ºs 083-2013/SBN-DGPE-SDDI y 084-2013/SBN-DGPE-SDDI del 5 y 13 de noviembre de 2013, respectivamente, ambas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Informe N.º 09-2014-SUNAT/4G3000 de fecha 8 de mayo de 2014 de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración, así como el Informe Legal N.º 001-2014-SUNAT/8E1000 de fecha 12 de mayo de 2014, elaborado por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N.º 092-2013-MTC/33 de fecha 29 de agosto de 2013, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (en adelante AATE) indicó a la SUNAT que, facultada por el artículo 13º de la Ley N.º 30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura, había solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) transferir el predio de la Sede Santa Anita (Partida Electrónica N.º 49071524 del Registro de Predios de Lima), para la ejecución del proyecto “Línea 2 y Ramal Avenida Faucett - Avenida Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”;

Que a través de las Resoluciones N.ºs 083-2013/SBN-DGPE-SDDI y 084-2013/SBN-DGPE-SDDI del 5 y 13 de noviembre de 2013, respectivamente, la SBN aprobó el traspaso de dominio a título gratuito del predio constituido por la Sede Santa Anita a favor de la AATE, en aplicación de la Ley N.º 30025, así como la



entrega de dicho predio por tramos, estando dispuesta la primera entrega a los treinta (30) días calendario de suscrito el contrato de concesión, fecha que no puede ser anterior al 31 de marzo de 2014;

Que mediante el Memorandum N.° 242-2014-SUNAT/4G6300 de fecha 2 de mayo de 2014, la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento remitió a la División de Programación y Gestión el requerimiento de contratación (Formato de Atención de Requerimiento y los Términos de Referencia) del alquiler de local para almacenes, oficinas administrativas, área de atención al público, remates y exhibición de bienes de la Gerencia de Almacenes;

Que, en el Informe N.° 09-2014-SUNAT/4G3000, la Gerencia Administrativa concluye que la SUNAT requiere contratar el alquiler de local para almacenes, oficinas administrativas, área de atención al público, remates y exhibición de bienes de la Gerencia de Almacenes, contratación que está comprendida en los alcances de la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que en el informe señalado en el considerando anterior se señala además que teniendo en cuenta la información que obra en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, el Informe Complementario del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y la comparación de las ofertas que cumplieran con los Términos de Referencia, la mejor opción corresponde a las propuestas presentadas por la empresa INMOBIDEAS S.A.C., debido a su mejor oferta económica y a que cuenta con experiencia en el objeto de la contratación entre los años 2005 al 2014;

Que la contratación para el alquiler de local para almacenes, oficinas administrativas, área de atención al público, remates y exhibición de bienes de la Gerencia de Almacenes se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNAT para el ejercicio 2014, con Referencia N.° 744, y además cuenta con disponibilidad presupuestal, otorgada por la División de Contabilidad Presupuestal mediante las Programaciones de Gasto - Años Futuros N° 4G3400-099A y 4G3400-099B, por el monto total de S/. 27 846 000,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Gerencia Jurídico Administrativa ha emitido el Informe Legal N.° 001-2014-SUNAT/8E1000, en el cual señala que se ha configurado el supuesto de contratación directa previsto en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y que se ha seguido el procedimiento dispuesto en dicha disposición legal, concluyendo que corresponde emitir la Resolución de Superintendencia que apruebe la contratación directa del "Alquiler de local para almacenes, oficinas administrativas, área de atención al público, remates y exhibición de bienes de la Gerencia de Almacenes";





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Que los informes mencionados contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa del referido servicio;

En aplicación de lo previsto en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del "Alquiler de local para almacenes, oficinas administrativas, área de atención al público, remates y exhibición de bienes de la Gerencia de Almacenes", Ítem N° 01 - Alquiler de almacén techado e Ítem N° 02 - Alquiler de almacén no techado, ubicados en la avenida Los Eucaliptos s/n, urbanización Santa Genoveva, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, a ser prestado por la empresa INMOBIDEAS S.A.C.

Artículo 2º.- El valor referencial asciende a S/. 27 846 000,00 (Veintisiete millones ochocientos cuarenta y seis mil y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley; desagregado, con respecto al ítem N.º 01 - Alquiler de almacén techado, en S/. 20 808 000,00 (Veinte millones ochocientos ocho mil y 00/100 Nuevos Soles), y con respecto al ítem N.º 02 - Alquiler de almacén no techado, en S/. 7 038 000,00 (Siete millones treinta y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 3º.- La fuente de financiamiento para la referida contratación corresponde a recursos directamente recaudados por la SUNAT, y el órgano encargado de llevarla a cabo, mediante las acciones inmediatas que correspondan, es la División de Contrataciones de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración.

Artículo 4º.- Disponer que la División de Contrataciones de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración cumpla con lo dispuesto en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARCOS GARCIA INJOQUE
Superintendente Nacional (e)

